INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO DIRECTA PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS, TÓNER, PAPELERÍA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CON ID N° 340217

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Concepción, Departamento Concepción, República del Paraguay, a los **veintiséis** días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las **nueve horas**, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción, se reúne el Comité de Evaluación, con la presencia de las siguientes personas: Lic. María Luz Coronel, Jefe de Departamento Administrativo; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General.

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Concepción, se presentaron 5 (cinco) ofertas, perteneciente a las empresas: -

1) **CASA YASY S.A.**
2) **NAZARENO COMERCIAL S.R.L**
3) **MARIA ANTONIA CUELLAR**
4) **OFFICE COMPU S.A.**
5) **DATA SYTEMS S.A.E.C.A**

3. MONTO DE LA OFERTA

Oferentes	Casa Yasy S.A., con RUC Nº 80020495-6	Nazareno Comercial S.R.L, con RUC Nº 80014633-6	MARIA ANTONIA CUELLAR, con RUC Nº 2211306-1	OFFICE COMPU S.A., con RUC Nº 80013316-1	DATA SYTEMS S.A.E.C.A, con RUC Nº 80013889-9
Lote Nº 1: Gs.	13.020.000	13.229.000			
Lote Nº 2: Gs.		19.400.000	34.400.000	40.831.860	58.012.000
Lote Nº 3: Gs.		11.582.500	12.080.000	12.115.520	
Lote Nº 4: Gs.	9.900.000	10.385.000			

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. <u>Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial y formal:</u>

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

Documentos Legales	Casa Yasy S.A.,	Nazareno Comercial S.R.L,	MARIA ANTONIA CUELLAR,	OFFICE COMPU S.A.,	DATA SYTEMS S.A.E.C.A,
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D.J. Convenios 138 y 182 de la (OIT), el C.N. y A. formato					

contiene la información y evidencia necesaria atendiendo a los requerimientos del Pliego de Base y Condiciones ya que en las misma hemos brindados todos los datos concernientes a las especificaciones técnicas con precisión exactitud, a fin de verificar que la oferta no sea considerado de riesgo, de que los precios estén dentro del rango de precios del mercado.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta más baja y consecutivamente las demás ofertas; se verificarán y serán analizadas en detalle el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a las condiciones exigidas en el anexo B, C, E.

CASA YASY S.A.: Se posicionada en el primer lugar, con el precio más bajo en los Lotes N° 1 y 4 graficado de la siguiente mantera.

Lote Nº 1: Gs.	**13.020.000**
Lote Nº 4: Gs.	**9.900.000**
TOTAL en Gs.	**22.920.000**

Seguidamente se verifica la oferta, se observa que satisfactoriamente se adecua al numeral 5 del decreto 21909 artículo 64, como oferta susceptible de análisis, podemos ver que cumple a cabalidad con PBC y los requisitos de las especificaciones técnicas, además posee las debidas documentaciones que acreditan su capacidad legal y cumplimiento de todas las obligaciones como contribuyente del estado, de manera que califica para suscribir contrato.

NAZARENO COMERCIAL S.R.L, presenta la cotización en los Lotes N° 1, 2, 3,4 graficado de la siguiente mantera.

Lote Nº 1: Gs.	**13.229.000**
Lote Nº 2: Gs.	**19.400.000**
Lote Nº 3: Gs.	**11.582.500**
Lote Nº 4: Gs.	**10.385.000**
TOTAL en Gs.	**54.596.500**

Si bien es cierto presenta el precios más bajo en los Lote Nº 2,3 y la segunda mejor oferta en los Lote Nº 1,4; pero de la verificación de Marcas en la planilla precio de su oferta se constata que en su oferta en los Lotes Nº 2, 3 no consigno Marcas originales si no paralelas punto fundamental para la calificación.

Igualmente se aclara que de ninguna forma se pidió Marca Paralelo circunstancia que consideran competencia desleal dudosa e irrisorias. El comité de Evaluación de modo al salvaguardar los intereses de la institución pido en la especificaciones Técnica marcas originales por lo que se puede visualizar en Descripción de cada productos - Lotes 2,3 especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo C. Loto Nº 2 Tóner p/ impresoras y Fotocopiadoras (Original), Lote Nº 3 Cartucho de tinta para impresora (Original). De igual forma nos remitimos al anexo C. que expresa la siguiente observación *Para los cartuchos y tóner se exige que sea Original, no paralelos.*

Por consiguiente no se adecua plenamente a la especificación técnica Anexo C. motivo por el cual se descalifica automáticamente la oferta por lo que establece el Art. 27 de la Ley 2051/03, por tratarse de una oferta irrisoria, dudosa. Por lo expuesto se rechaza esta propuesta porque no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del Decreto 21909/03 Art. 58 Nº 3. Tercer párrafo. De modo que no concuerda con las condiciones de calidad y costo, y a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina art. 4 inc. (a Ley 2051/2003).

MARÍA ANTONIA CUELLAR: Se posiciona como segunda mejor cotización en los Lotes N° 2,3 graficado de la siguiente mantera.

Lote Nº 2: Gs.	**34.400.000**
Lote Nº 3: Gs.	**12.080.000**
TOTAL en Gs.	**46.480.000**

Seguidamente se verifica la oferta, se observa que satisfactoriamente se adecua al numeral 5 del decreto 21909 artículo 64, como oferta susceptible de análisis, podemos ver que cumple a cabalidad con PBC y los requisitos de las especificaciones técnicas, además posee las debidas documentaciones que acreditan su capacidad legal y cumplimiento de todas las obligaciones

OFFICE COMPU S.A.: La tercera mejor cotización en materia de precios en los Lotes N° 2,3 graficado de la siguiente mantera.

Lote Nº 2: Gs.	**40.831.860**
Lote Nº 3: Gs.	**12.115.520**
TOTAL en Gs.	**52.947.380**

Además podemos ver que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas por lo que este comité considera que no afectan sus capacidades legales y cumplimiento de todas sus obligaciones como contribuyente del estado.

DATA SYTEMS S.A.E.C.A: Se posiciona como cuarta mejor cotización en el Lote N° 2 graficado de la siguiente manera.

Lote Nº 2: Gs.	**58.012.000**
TOTAL en Gs.	**58.012.000**

Además podemos ver que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas por lo que este comité considera que no afectan sus capacidades legales y cumplimiento de todas sus obligaciones como contribuyente del estado.

Análisis de precios ofertados

Análisis de precios ofertados de conformidad a la Res. DNC Nº 411/2018 art. 5: al verificar los precio de la ofertas presentadas por ; **"Casa Yasy S.A en los Lotes Nº 1,4 y María Antonia Cuellar en los Lote Nº 2,3** , se observan que la mismas se encuentran dentro del Margen o parámetro referencial de precio previsto en el presente llamado.

Experiencia y Capacidad Técnica

Para evaluar la experiencia de los s oferentes **Casa Yasy S.A. y María Antonia Cuellar** y presentan las constancias necesarias de haber realizado trabajos ejecutados de los Bienes requeridos. La experiencia se acreditará con copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de bienes de los 4 últimos años (2013-2014-2015-2016).

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Respetando los criterios de evaluación y como las más apropiadas de manera que califican para suscribir contrato.
Se toma las propuestas de:

Oferente N° 1	**Casa Yasy S.A.**
Lote Nº 1: Gs.	**13.020.000**
Lote Nº 4: Gs.	**9.900.000**
TOTAL	**Gs. 22.920.000**
Oferente N° 2	**María Antonia Cuellar**
Lote Nº 2: Gs.	**34.400.000**
Lote Nº 3: Gs.	**12.080.000**
TOTAL	**Gs. 46.480.000**

Al corroborar que las empresas; **"Casa Yasy S.A.", con RUC Nº 80020495-6 en los Lotes Nº 1,4 y María Antonia Cuellar RUC Nº 2211306-1 en los Lote Nº 2,3** cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

6. CONCLUSION

Como oferta susceptible de análisis económico y al poseer las condiciones necesarias, este comité propone:

La modalidad adoptada se encuentra prevista en la Ley 2051/03 en su art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, PROCEDIMIENTO inc. c) "...atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en **fecha veintiséis de abril, a las 12:00 hs**. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.
Salvo mejor parecer del Sr. Intendente

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Intendencia Municipal
Concepción - Paraguay

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Dirección de Administración y Finanzas
Dpto. de Compras y Adquisiciones

Lic. María Luz Coronel
Jefe Departamento Administrativo